

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 11.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTORO

BUJALANCE

SECCIÓN 1.ª—COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

- 1 D. Francisco García Montoro.
- 2 Antonio Linares García.
- 3 Domingo Carrasco Ávila.
- 4 Francisco Castilla López.
- 5 Bartolomé Vega Moreno.
- 6 José Castilla Corral.
- 7 Juan Marín Rubio.
- 8 Francisco Ruiz Córdoba.
- 9 Antonio Romero Cerezo.
- 10 Francisco Galiano Penalba.
- 11 Miguel Morales Valero.
- 12 Pedro José Vacas Castilla.
- 13 Blas Galiano Penalba.
- 14 José Flores Soriano.
- 15 Juan Fernández Gávilán.
- 16 Francisco Piedras Llorente.
- 17 Fernando Galiano Moreno.
- 18 Francisco Rojas Serrano.
- 19 Juan Vacas Navarro.
- 20 Juan Gallardo Juárez.
- 21 Antonio García Villafranca.
- 22 Blas Vacas Navarro.
- 23 Francisco Serrano Fuentes.
- 24 Andrés Martínez Morilla.
- 25 Jerónimo García Navarro.
- 26 Juan Lara Cañadas.

- 27 D. Luis Castro Velasco.
- 28 Pedro Vacas Navarro.
- 29 Pedro Cantarero Castro.
- 30 Tomás González López.
- 31 Lorenzo Mosquera Fernández.
- 32 Juan Muñoz Calzado.
- 33 Pedro Tejada Cabello.
- 34 Francisco Rodríguez Flores.
- 35 Francisco Román Castilla.
- 36 Francisco Agueda Galiano.
- 37 José Borregero Mellado.
- 38 Juan Porcuna García.
- 39 Juan Arévalo Ramírez.
- 40 Francisco Tripero Venzalá.
- 41 Antonio L. Montero Sánchez.
- 42 Ildefonso Moya López.
- 43 Diego Andujar Cerezo.
- 44 Salvador Caravaca Castillejo.
- 45 Francisco Abril Hita.
- 46 Antonio García Romero.
- 47 Francisco García López.
- 48 Alonso Lara Cantarero.
- 49 Miguel Montero Sánchez.
- 50 Juan Rojas Fuentes.
- 51 Miguel Leiva Manzano.
- 52 Benito Cantarero Serrano.
- 53 Francisco López Labrador.
- 54 Francisco López García.
- 55 José García Gálvez.
- 56 José María Vázquez Vacas.
- 57 José María García Caravaca.
- 58 Francisco Linares Parrón.
- 59 Bartolomé Pérez Gutiérrez.
- 60 Ildefonso Palomino Mellado.
- 61 Cristóbal Castilla García.
- 62 Tomás Medina Serrano.
- 63 Jerónimo Lara Montero.
- 64 Pedro Borrego Calzado.
- 65 Francisco Guillén Penalba.
- 66 Juan López Priego.
- 67 Pedro Moreno Naranjo.
- 68 Juan Moreno Naranjo.
- 69 Pedro Lara López.
- 70 Antonio Solano Reyes.
- 71 Felipe Mora Jiménez.
- 72 José Moreno Pérez.
- 73 José Cámara Rodero.
- 74 Blas García Montoro.
- 75 Alonso Alba Arjona.
- 76 José Nieto Moreno.
- 77 Pedro León García.
- 78 Alonso Torres Rojas.
- 79 Diego Rojas Castro.

- 80 D. Antonio Puerto Palacios.
- 81 Pablo Asencio Buenosvinos.
- 82 Francisco Moreno Pérez.
- 83 Francisco Madueño Corredor.
- 84 Francisco Flores Venzalá.
- 85 Francisco Lara Serrano.
- 86 José Nápoles Reina.
- 87 Manuel Romero Castillo.
- 88 Manuel Pulido.
- 89 Antonio Zamora Muñoz.
- 90 Antonio Díaz Cañadas.
- 91 José Martínez Ávila.
- 92 Juan Palomino Juárez.
- 93 Joaquín de la Rosa Bravo.
- 94 José Aranda Jiménez.
- 95 Domingo López Castilla.
- 96 José Madero González.
- 97 Francisco Carpio Naque.
- 98 Juan Muñoz Morente.
- 99 Pedro Valera Montero.
- 100 Rodrigo Serrano Angulo.
- 101 Rafael Rojas Menjíbar.
- 102 Rafael Rojas Murillo.
- 103 José María García Montilla.
- 104 Pedro Morales Valera.
- 105 Gaspar Romero González.
- 106 Antonio González Navarro.
- 107 Antonio López Linares.
- 108 José López Linares.
- 109 José Melero Cespedosa.
- 110 Francisco Lara López.
- 111 Juan Requena Rodríguez.
- 112 Domingo López Priego.
- 113 Diego Lara Sánchez.
- 114 Juan Rojas Medina.
- 115 Miguel Morales Valera.
- 116 Manuel Solís Navarro.
- 117 José Morales Valera.
- 118 Antonio Manzano Corbella.
- 119 Manuel Carpio Naque.
- 120 Andrés Carpio Naque.
- 121 Antonio Vacas Molinera.
- 122 Eduardo Sotomayor Navarro.
- 123 José Castilla Adamuz.
- 124 Cristóbal García Morales.
- 125 Francisco Villafranca Flores.
- 126 Manuel Acuña Torres.
- 127 Manuel Jurado Venzalá.
- 128 Juan Montero Salinas.
- 129 José Romero Poze.
- 130 Francisco Rojas Andujar.
- 131 Roque Jurado Quesada.
- 132 Pedro Penalba Pérez.

- 133 D. Juan Pino Herrera.
- 134 Jerónimo Torres Velasco.
- 135 Antonio Lara Joca.
- 136 José Grande González.
- 137 Benito Jiménez Cerezo.
- 138 Francisco Lain Sevillano.
- 139 Antonio García Castro.
- 140 Francisco Castro Luque.
- 141 Juan Flores González.
- 142 Venancio Medina Serrano.
- 143 Ildefonso Soriano Blanco.
- 144 José J. Sotomayor Navarro.
- 145 Juan Nieto Barranco.
- 146 Rafael Romero Pozas.
- 147 Juan Zurita Morente.
- 148 José Vacas Coca.
- 149 Antonio Díaz Lara.
- 150 Luis Velasco García.
- 151 Manuel García Castro.
- 152 Antonio Castilla Adamuz.
- 153 Francisco Castilla Adamuz.
- 154 Luis Rodero Moreno.
- 155 Antonio Garrido Venzalá.
- 156 Salvador Castro Pérez.
- 157 Juan Camacho López.
- 158 Manuel Corredor Jurado.
- 159 Francisco Castaño Sánchez.
- 160 Juan Espinosa Navarro.
- 161 Fernando Sotomayor Navarro.
- 162 Salvador Relafío Camacho.
- 163 Juan Castro Rojas.
- 164 Francisco Núñez Adamuz.
- 165 Sebastián Mora Cañales.
- 166 Luis Cantador Rojas.
- 167 Manuel Cabello León.
- 168 Pedro Arroyo Abril.
- 169 Francisco Lara Flores.
- 170 Bernardo Iglesias Rodríguez.
- 171 Juan García Gálvez.
- 172 Francisco Graciano Gálvez.
- 173 Juan Salmoral Juárez.
- 174 Antonio Madueño Corredor.
- 175 Bartolomé López Rosa.
- 176 Rafael Castilla Adamuz.
- 177 Juan Borrego Nieto.
- 178 José Gallardo Benítez.
- 179 Pedro Castro Franco.
- 180 Francisco García Palomino.
- 181 Pedro Peñuela Valenzuela.
- 182 Pedro Camacho Gañán.
- 183 Fernando Cañas Velasco.
- 184 Mariano Cabello Luna.
- 185 Francisco Vacas Coca.

- 186 D. Antonio Olaya Salinas.
- 187 Juan J. Regué León.
- 188 Francisco Ramírez Calzado.
- 189 Francisco Girón García.
- 190 José Romero Gaitán.
- 191 Francisco P. Corredor.
- 192 José N. Yanguas.
- 193 Antonio López García.
- 194 Antonio Martínez López.
- 195 Pedro Juan de Priego.
- 196 Antonio Sucín López.

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Francisco Cañas Velasco. 135
 - D. Francisco Sevillano Relano. 135
 - D. Francisco Navarro Coca. 59
 - D. Juan María Laín Sevillano. 59
- Bujalance 1.º de Diciembre de 1889.
 —El Presidente de la Mesa, José Romero. —Interventores: Pedro Juan Priego.—Antonio Martínez.—Antonio Sánchez.—Emilio López García.

COLEGIO DE SAN JOSÉ

- 1 Manuel García Cerrillo.
- 2 Francisco Minayo Calero.
- 3 Antonio Díaz Mellado.
- 4 Diego Gallardo Lara.
- 5 Antonio Tamajón Urbano.
- 6 Francisco García Castro.
- 7 José Ruiz Toril.
- 8 Manuel Arévalo Ramírez.
- 9 Diego García López.
- 10 Benito Mellado Laín.
- 11 Francisco Calero Camacho.
- 12 Antonio Martínez Muñoz.
- 13 Cristóbal Rodríguez Cobos.
- 14 Antonio Blanco Porras.
- 15 Pedro García Vallejo.
- 16 José Benavente Bueno.
- 17 Antonio González López.
- 18 José García y García.
- 19 Sebastián García Lara.
- 20 Manuel Peralvo Canalejo.
- 21 Francisco Romero Vinos.
- 22 Fernando Muñoz Mellado.
- 23 Francisco Sáenz Chacón.
- 24 Antonio Zamora Muñoz.
- 25 Rafael Valera Lara.
- 26 Antonio Salazar Cantarero.
- 27 Manuel Soriano Olaya.
- 28 Pedro Torres Solano.
- 29 Francisco Calero Camacho.
- 30 Alonso García López.
- 31 Rafael Ruiz Vallejo.
- 32 Pedro Gordillo Relano.
- 33 Manuel Priego Gutiérrez.
- 34 Francisco Cabello Lara.
- 35 Manuel Cabello Lara.
- 36 Juan Vallejo Cantarero.
- 37 Juan del Río García.
- 38 Cristóbal López Villarejo.
- 39 Francisco Dominguez Reyes.
- 40 José M. Asencio Buenosvinos.
- 41 Pedro González Zurita.
- 42 Pedro Torres.
- 43 Salvador Girón Serrano.
- 44 Francisco Parrado Castro
- 45 Manuel Flores Solano.
- 46 Francisco Torreçilla Velasco.
- 47 Federico Castro Ruiz.
- 48 Augusto Romero Laines.
- 49 José María la Rosa Laín.
- 50 Cristóbal Robles Castro.
- 51 Alonso Coca Girón.
- 52 Francisco Morán Laín.
- 53 Cándido Madrid Alba.

- 54 D. Martín Sánchez Regalón.
- 55 Manuel Calero Mestanza.
- 56 Martín Cantarero.
- 57 Francisco Castro Rodríguez.
- 58 Manuel Jurado Gallardo.
- 59 Juan J. Lara León.
- 60 Antonio Soriano Cañete.
- 61 Matías García López.
- 62 Antonio Lara Román.
- 63 Ricardo Coca y Castro.
- 64 Bartolomé Parrado Castro.
- 65 Blas Cabello Montero.
- 66 Antonio Venzalá Soriano.
- 67 Fernando Santiago Herrador.
- 68 Francisco Romero Méndez.
- 69 Pedro García Lara.
- 70 José Morán Guijo.
- 71 José Sid Linares.
- 72 Manuel Flores Marín.
- 73 Manuel Coca Toledano.
- 74 Manuel Velasco Coca.
- 75 Luis Mestanza Notario.
- 76 Antonio Soriano López.
- 77 Antonio Serrano Montero.
- 78 Alonso Torres Rojas.
- 79 Luis Merino Nieto.
- 80 Juan Pérez López.
- 81 Mateo la Rosa Cantarero.
- 82 Benito Cantador Castro.
- 83 Francisco Requena Flores.
- 84 Alonso del Río García.
- 85 Francisco Díaz Cañadas.
- 86 Francisco Duque Palacios.
- 87 Manuel Romero Serrano.
- 88 Francisco la Rosa Cantarero.
- 89 Juan de Torres Cuenca.
- 90 Roque Rodríguez Cuenca.
- 91 Juan de los Reyes Rojas.
- 92 José Alcázar Torres.
- 93 Miguel Vargas Cantarero.
- 94 Benito Castro Coca.
- 95 José Palomino Yebbras.
- 96 Alonso Labrador Castro.
- 97 Miguel Gañán Montero.
- 98 Francisco Toledano Salinas.
- 99 Miguel Otero Jiménez.
- 100 Juan Navarro Castro.
- 101 Julián Olaya Sosa.
- 102 Bartolomé Cantero Solano.
- 103 Pedro Medina Relano.
- 104 Juan Borrego Cárdenas.
- 105 Rafael Olaya Pérez.
- 106 Diego Leña Girón.
- 107 Juan José Lepez Méndez.
- 108 Francisco Mellado Cid.
- 109 Juan Jenaro.
- 110 Juan Pérez Girón.
- 111 Domingo López Romero.
- 112 Juan Lara Cabello.
- 113 José María García.
- 114 Francisco Medina Relano.
- 115 Luis González Olaya.
- 116 Rafael Lora Bahamonde.
- 117 Bernardo Jiménez Cobo.
- 118 Luis Calzado Castro.
- 119 Nicolás Palacios Franco.
- 120 Domingo Ramos Nieto.
- 121 Antonio Castro Lara.
- 122 Cristóbal Mellado Castro.
- 123 Antonio Lora Daza.
- 124 Francisco Penalba Canalejo.
- 125 Isidro Castilla Prats.
- 126 Angel Alcaide Lorenzo.
- 127 Juan Argueda Galiano.
- 128 Manuel García Caravaca.
- 129 Juan José Rojas García.
- 130 Juan José Rojas.
- 131 Francisco Cantarero Castro.
- 132 Pedro Mellado Díaz.
- 133 José María Fernández Pérez.

- 134 D. Rafael Lucena Barea.
- 135 Juan Jiménez López.
- 136 Manuel Castilla Salazar.
- 137 Antonio Duarte Cabello.
- 138 Juan Linares Pérez.
- 139 Juan Castilla Adamuz.
- 140 José Arroyo Abril.
- 141 Pedro Alonso Cerezo.
- 142 Antonio Sáez Chocero.
- 143 Juan Calero Gallardo.
- 144 Manuel Laín Linares.
- 145 Juan J. Soriano López.
- 146 Juan Cantarero Uclés.
- 147 Juan Albados Cuéllar.
- 148 Tomás Castilla Gallardo.
- 149 Juan Cabello Ramírez.
- 150 Ildefonso Castro Cantarero.
- 151 Pedro Jiménez Reyes.
- 152 Juan Rodríguez Melero.
- 153 Diego Torres Coca.
- 154 Pedro J. Cantarero Piedras.
- 155 Antonio García Yebbras.
- 156 José González Navarro.
- 157 José Velasco Manzano.
- 158 José Olave Salazar.
- 159 Lorenzo Castro García.
- 160 Juan Priego Salinas.
- 161 Esteban Bartolomé Pérez.
- 162 Miguel Corredor Moreno.
- 163 Pedro Cuenca Flores.
- 164 Manuel Ortega Olmo.
- 165 Bernardo García Vallejo.
- 166 José Toledano Camacho.
- 167 Francisco Toledano Pérez.
- 168 Pedro Ortega Olmo.
- 169 Antonio Adamuz Jiménez.
- 170 Agustín León Romero.
- 171 Fernando Muñoz Blanco.
- 172 Juan Gordillo Zurita.
- 173 Lucas Ramos Trujillo.
- 174 Antonio Navarro Castro.
- 175 Salvador Navarro Castro.
- 176 Juan Antonio González Canales García.
- 177 José María Calzado Castro.
- 178 Francisco Rojas Villahermosa
- 179 Salvador María Castro Coca.
- 180 José María Flores Lara.
- 181 Juan Pareja Vera.
- 182 Miguel Aranda Girón.
- 183 Juan María Vega Jiménez.
- 184 Juan Soriano Borreguero.
- 185 Miguel Salazar Pérez.
- 186 Francisco Sevillano Relano.
- 187 Teodoro Espinosa De-Combes.
- 188 Vicente Jiménez Aguilar.
- 189 José Castro Coca.
- 190 Cecilio Arellano Cabello.
- 191 José María Corredor Caravaca
- 192 Modesto Mestanza Romero.
- 193 Diego Fernández Molina.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Juan José Begué León. . . 148
 - D. Luis Navarro López. . . . 50
- Bujalance 1.º de Diciembre de 1889.
 —El Presidente, Diego F. de Molina.
 —Interventores: Vicente Jiménez.—Cecilio Arellano.—José de Castro y Coca.—José Corredor —Modesto Mestanza.—Teodoro Espinosa De-Combes.

COLEGIO DE SAN PEDRO

- 1 D. Francisco Sevillano Tabares.
- 2 Miguel Palomino Sevillano.
- 3 Fernando Castro Cantarero.
- 4 Antonio L. Lara Velasco.
- 5 Manuel Relano Yébenes.
- 6 Francisco Pérez Toledano.
- 7 José Molina Zafrilla.

- 8 D. Manuel Ruiz Cabello.
- 9 Francisco Linares Rojas.
- 10 Francisco Cabello Jiménez.
- 11 Juan Pareja Andújar.
- 12 Domingo Iglesia Rodríguez.
- 13 Manuel de Coca Adamus.
- 14 Rafael Velasco Manzano.
- 15 Alonso Ortega Bás.
- 16 Salvador Coca Vega.
- 17 José Zamora Muñoz.
- 18 Francisco López Gallardo.
- 19 José Llorente Castilla.
- 20 Pedro Sosa Rubiano.
- 21 Antonio M.ª Castilla Rosa.
- 22 Francisco Castillo Girón.
- 23 Juan Toledano Tripero.
- 24 Antonio Sosa Domínguez.
- 25 Juan Ferrús Tripero.
- 26 José Ocaña Valero.
- 27 Fernando Coca García.
- 28 Juan Molina Rojas.
- 29 José León García.
- 30 Miguel Hoces Villegas.
- 31 Manuel de Coca Torres.
- 32 Blas Ortiz Flores.
- 33 Manuel Lara García.
- 34 Miguel Moreno Moreno.
- 35 Blas Ortiz Relano.
- 36 Miguel Cuenca Castellano.
- 37 Diego Lara Gallardo.
- 38 Rafael Cantarero Piedras.
- 39 José Velasco García.
- 40 Pedro Navarro Castro.
- 41 Manuel Medina Castro.
- 42 Francisco Flores Valera.
- 43 Juan Garrido Romero.
- 44 Sebastián Coca Ortega.
- 45 Alonso Pérez Priego.
- 46 Juan Girón Soriano.
- 47 Francisco Salinas Zafra.
- 48 Francisco Cabello Ramírez.
- 49 Matiaz Benítez Priego.
- 50 Rafael Montero Canales.
- 51 Juan Pérez Real.
- 52 Diego Borrego Nieto.
- 53 Cristóbal Arjona Bellido.
- 54 Juan J. Venzalá Requena.
- 55 Jerónimo Muñoz Jurado.
- 56 José Leña Girón.
- 57 Antonio Cantarero Gordillo.
- 58 Antonio Benítez López.
- 59 Juan Antonio Gallardo Velasco.
- 60 Juan J. Rojas.
- 61 Mateo Vacas Relano.
- 62 Antonio Leña Girón.
- 63 Santiago Lozano Lora.
- 64 José Molina Rojas.
- 65 Rafael Criado Nieto.
- 66 Ildefonso Céspedes Rodríguez.
- 67 Alonso Ortega García.
- 68 Pedro Romero Soto.
- 69 Rafael Porras Collantes.
- 70 Benito Cantarero Cantador.
- 71 Salvador Torres Castro.
- 72 Antonio Salinas Moreno.
- 73 Pedro León Rojas.
- 74 Juan Priego Sevillano.
- 75 José M.ª Sevillano Blanco.
- 76 Mateo Cañadas López.
- 77 Francisco Jiménez Sánchez.
- 78 Joaquín Rojas Menjíbar.
- 79 Juan Cuenca Cailán.
- 80 Lázaro Hita Linares.
- 81 Blas Gallardo.
- 82 Antonio Martínez Alcázar.
- 83 Antonio Toledano Pérez.
- 84 Antonio Ortega Zamora.
- 85 Juan Soriano.

86 D. José Lara Coca.
 87 Juan Montero Salinas.
 88 Antonio Díaz Velasco.
 89 Manuel Ramírez.
 90 Tomás Castro Ortega.
 91 Salvador Toledano Salinas.
 92 Agustín Serrano Soria.
 93 Pedro Gómez Rojas.
 94 Juan Rojas Priego.
 95 Diego Lozano Palomine.
 96 Juan Antonio García León.
 97 José Nieto García.
 98 Gaspar de la Rosa Cantarero.
 99 Gaspar de la Rosa Lara.
 100 Antonio Cabello Agueda.
 101 Bartolomé García y García.
 102 Rafael Castro Vallejo.
 103 Julio Castro Ruiz.
 104 Luis Navarro Ramírez.
 105 Luis Piedras Llorente.
 106 Matías Arévalo Alcázar.
 107 Bartolomé Castro Ramírez.
 108 Pedro Montero Cuenca.
 109 Alejandro Torres Castro.
 110 Juan L. Moreno Gallardo.
 111 Francisco López Villarejo.
 112 Antonio Soriano Belmonte.
 113 Pedro Banitez López.
 114 Francisco la Rosa Cantarero.
 115 Francisco Mellado Castro.
 116 Francisco Rojas Cabello.
 117 Manuel Barja Huertas.
 118 Francisco Quero Soria.
 119 José María García Caravaca.
 120 Manuel Fernández Cordón.
 121 Pedro Moreno Serrano.
 122 Luis Moreno Morales.
 123 Martín García Priego.
 124 Antonio Castro Valderrama.
 125 Alonso Coca Peñuela.
 126 Juan Pastor García.
 127 Rafael Cantarero Pérez.
 128 Antonio Vargas Alva.
 129 Francisco Rojas Rodríguez.
 130 Pedro Cabello Montero.
 131 Francisco Quero Montero.
 132 Antonio Domínguez Quero.
 133 Cristóbal Montero Vinos.
 134 Francisco Ortega Cerrillo.
 135 Pedro la Vega Comino.
 136 Juan Jiménez Pérez.
 137 Felipe López Soriano.
 138 Juan Moreno Zurita.
 139 Luis García Blanca.
 140 Francisco García Reyes.
 141 Diego Velasco Coca.
 142 José Torrealba Palomares.
 143 José Jaleón Pineda.
 144 José García Rojas.
 145 Cristóbal Vargas Gómez.
 146 Cipriano Cano y Gómez.
 147 José León Notario.
 148 Cristóbal García.
 149 Antonio Castro Alvarez.
 150 Nicolás Almoguera Cantarero.
 151 Germán Castro Velasco.
 152 Juan J. Vallejo López.
 153 Pedro Pastrana Loustalet.
 154 Francisco Priego Cabello.
 155 Ildefonso Díaz Cubero.
 156 Antonio L. Cubero Morales.
 157 Gaspar Vino Castro.
 158 Tomás Muñoz Blanco.
 159 Rafael Zamora Almoguera.
 160 Juan Melero Cespedosa.
 161 Francisco Ramírez Lopera.
 162 Bartolomé Rosa García.
 163 Francisco Priego Cabello.
 164 Manuel Soriano Castro.
 165 Manuel Rojas Tripero.
 166 José Soriano Cañete.

167 D. Luis Porras Ramos.
 168 Antonio Lora Coca.
 169 José M. Sul Quero.
 170 Joaquín Díaz Cubero.
 172 Francisco P. Espinosa Navarro.
 173 Tomás Cerezo Adamuz.
 174 José Cerezo Abril.
 175 Juan Merino Valera.
 176 Rafael Castro Rojas.
 177 Antonio Pozuelo Lara.
 178 Bartolomé Jurado González.
 179 Pedro Flores Ceballos.
 170 José González Flores.
 181 Francisco Vega Requena.
 182 Juan Caravaca García.
 183 Francisco Caravaca Marín.
 184 José Pastor Palomo.
 185 Francisco Cañadas Cerrillo.
 186 Ildefonso Cantarero López.
 187 Rafael Cañas Velasco.
 188 Antonio Cantarero García.
 189 Francisco Díaz Muesa.
 180 Francisco Cano Garijo.
 191 José Justo Zuelenito.
 192 Francisco León Notario.
 193 Alonso Lara López.
 194 José Vega Chocero.
 196 Miguel Garrido Castro.
 196 José Gómez Sáinz.
 197 Juan Cantarero Tripero.
 198 Antonio Huertas Peralta.
 199 Juan Muñoz Blanco.
 200 Juan Blanco Gómez.
 201 Francisco Tabares Castro.
 202 Francisco Mejibar Lara.
 203 Francisco Morán Priego.
 204 Antonio Linares Pulido.
 205 Alonso Cespedosa Rodríguez.
 206 Juan M.ª Lara Coca.
 207 Juan de Castro y Castro.
 208 Nicolás de Castro Franco.
 209 Salustiano Romera Laines.
 210 Antonio Gracia Mena.
 211 Francisco Calero Camacho.
 213 Antonio Castro y Castro.
 214 Rogelio Romero Serrano.
 215 Juan de Luque Lastre.
 216 Manuel Valera López.
 217 José Lain Gallardo.
 218 Antonio Coca Girón.
 219 Rafael de Lora Daza.
 220 Angel López Obrero Arellano.
 221 José de Lora Daza.
 221 Luis Castro Lara.
 222 Francisco Navarro Coca.
 223 Juan Lara Navarro.
 224 Bartolomé Enrique Cazalla.
 225 Tomás González Canales y García.
 226 Mariano Navarro Castro.
 227 Benito Porras la Virgen.
 228 Juan de Coca Castro.
 229 Antonio Castro Lara.
 230 Eduardo Castro Lara.
 231 Antonio Castro Trillo.
 332 Rafael Alcaide Lorenzo.
 233 José Rojas Labrador.
 234 Salvador Castro Ruiz Zúñiga.
 235 Juan Antonio Camacho García.
 236 Antonio Castro Navarro.
 237 Juan Miguel Pérez Reyes.
 238 Juan J. Román León.
 239 Juan Ossorio Carbadillo.
 240 Carlos González de Canales.
 241 Benito Jurado González.
 242 Juan María Lain Sevillano.
 243 Francisco Rodríguez Mellado.
 244 Luis Navarro López Obrero.

RESUMEN

DE LOS VOTOS OBTENIDOS

D. Luis Castro Lara. 130

D. José Lora Daza. 130
 D. Ricardo Coca Castro. . . 119
 D. Rafael Manzano y Lara. . 119
 Bujalance 1.º de Diciembre de 1889.
 —El Presidente, Carlos Canales.—Interventores: Francisco Rodríguez.—Benito Jurado.—Luis Navarro López Obrero.—Juan María Lain.—Juan G. Román León.—Juan Ossorio.

(Se continuará).

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.795.

Núm. 3.062.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Gregorio Cámara, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 5 de los actuales, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias para la mina denominada *El Susto*, de mineral plomo, sita en término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado cerro de la Calera; que linda: al Norte, con la casa cortijo de D. Baltasar Herruzo; al Sur, cerro de la Era Alta; Levante, con camino de Torrubia y terrenos de particulares, y Poniente, con cortijo y terrenos de D. Baltasar Herruzo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de dos metros próximamente de profundidad, y una pila que sirve para dar agua á los ganados, y desde cuyo pozo se medirán 150 metros al Norte; 150 metros al Sur; 1.500 metros al Este, y 500 metros al Oeste, con lo cual queda cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,
 José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

CONTADURIA

Núm. 3.054.

NOTA DE LOS PRECIOS MEDIOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y ABONO DE LOS SUMINISTROS VERIFICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1877.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos. . .	0,25
— de cebada de 6'9.375 litros. . .	0,71
— de paja, de 6 kilogramos.	0,20
Kilogramo de carbón.	0,10
— de leña.	0,05
Litro de aceite.	0,65

Córdoba 9 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente, *El Conde de Hust*.

Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba.

Núm. 3.064.

Al objeto de empezar inmediatamente los trabajos necesarios para el señalamiento de los cupos de consumos para el próximo ejercicio de 1890-91, con arreglo á los resultados del censo

de población obtenido hasta 31 de Diciembre de 1887, los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia remitirán en el preciso término de ocho días, á la Administración de Contribuciones un certificado que acredite los particulares siguientes:

1.º Número de almas del casco de la población.

2.º Nombres de todos y cada uno de los grupos de población enclavados en el término municipal, con expresión de la distancia que separe á cada cual del casco de la población y número de almas que corresponde á cada grupo.

3.º Total de la población de hecho, según el censo de 1887, cuyo total deberá resultar igual á la población del casco y de todos los grupos de que se refieren los dos párrafos precedentes.

Lo que se anuncia para el más exacto cumplimiento, y en evitación de los perjuicios que puedan irrogarse en la precitada fijación de cupos, á aquellas localidades que dejen de remitir en mencionado plazo el documento que se interesa.

Córdoba 10 de Diciembre de 1889.—Francisco Laborda.

AYUNTAMIENTOS

Fuente Tójar.

Núm. 3.056.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año económico de 1890-91, y siendo los plazos en que han de verificarse estos trabajos, los señalados por lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre último, esta Corporación ha acordado que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría las relaciones juradas, acompañadas de los correspondientes títulos de los inmuebles, hasta el día 15 del mes actual; advirtiendo, que pasado dicho día, no se admitirán ningunas.

Fuente Tójar 8 de Diciembre de 1889.—Agustín Sánchez.—El Secretario, Adolfo Martín.

Obejo.

Núm. 3.049.

D. Pedro González Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1890 á 1891, se hace preciso que los contribuyentes de dicho término que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en esta Secretaría municipal los documentos que así lo acrediten, en

el término de ocho días; en la inteligencia, que transcurrido el expresado plazo, no será admitida ninguna que se presente.

Obejo 5 de Diciembre de 1889.— Pedro González Ruiz — Ángel Lozano, Secretario

Fuente Palmera.

Núm. 3.051.

D. Salvador González Alonso, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, por unanimidad, ha tenido á bien acordar que la plaza de boticario de esta población, por no haber habido quien la solicite en la primera vez que se anunció su provisión, se vuelva á anunciar bajo las condiciones siguientes:

Mencionada vacante de Farmacéutico de esta villa se proveerá en persona que reúna la precisa circunstancia de poseer título correspondiente para su desempeño, señalándosele en clase de gratificación la cantidad de 995 pesetas anuales, y además se le satisfará al que la obtenga el valor de las medicinas que el facultativo recete para los enfermos pobres de esta localidad y sus aldeas, lo uno y lo otro abonado de los fondos municipales, por mensualidades vencidas.

La presentación de solicitudes se hará en esta Secretaría de Ayuntamiento y en el término de un mes, que terminará el día 10 de Enero inmediato.

Y para la debida publicidad se fija el presente en Fuente Palmera á 9 de Diciembre de 1889.—Salvador González.

Belalcázar.

Núm. 3.047.

D. Pedro Murillo Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta pericial van á proceder á los trabajos del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1890 al 91.

Lo que se hace público con el fin de que presenten en término de quince días las relaciones de bienes en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Belalcázar 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Murillo.—El Secretario, Manuel Herrador.

Villanueva de Córdoba.

Núm. 3.048.

Debiendo proceder por la Junta pericial á la formación del apéndice á el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa para el ejercicio económico de 1890-91, según dispone la circular del Sr. Delegado de Hacienda de 30 de Noviembre anterior, la Corporación municipal en sesión de ayer acordó que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayunta-

miento, á contar desde el día de hoy hasta el 25 del actual, relaciones juradas acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes á los inmuebles; debiendo advertir que no serán admitidas las que no llenen aquella circunstancia, como tampoco las que lo sean después de transcurrido dicho plazo.

Villanueva de Córdoba 9 de Diciembre de 1889.—Bartolomé Ayllón.

Priego

Núm. 3.016.

D. José Luis Rubio y Tallón, Alcalde Presidente de la comisión inspectora del censo electoral de este distrito.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone la ley Electoral 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los individuos que tienen derecho á elegir ó votar Diputados á Cortes en este distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley á la inscripción definitiva de dichas alteraciones en el registro del Censo electoral, se publican al pie, para que usando del derecho que establece el art. 56, puedan cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora van á practicarse, reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones, ante esta Comisión, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el día 10 del corriente mes y año.

Priego 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, José Luis Rubio.—El Secretario, Juan M.º de la Barrera.

Alteraciones ocurridas en el censo.

SECCIÓN 1.ª

ALMEDINILLA

Bajas por fallecimiento.

Avila Nieto, José
Ariza Porras, José
Castillo Bermúdez, Antonio
Cano Pulido, Santiago
Cuenca Ramírez, Antonio
Gordo García, Mateo
Nieto Velasco, Santiago
Ordóñez Urbano, Eduardo
Pérez Pareja, Francisco
Ramírez y Ramírez, José

SECCIÓN 2.ª

CARCABUEY

Bajas por fallecimiento.

Bermúdez Rubio, Francisco
Castilla Arjona, Francisco Javier
García Trillo, Esteban
Luque Roca, Antonio
Ortiz Sánchez, José María
Ordóñez Cuevas, Pedro
Palomeque Muriel, Jenaro
Piedras Cruz, Rafael
Ramírez Molina, Esteban
Roldán Serrano, José
Rico Caballero, Juan
Ruiz Fernández, José
Serrano López, José
Serrano Leal, Rafael
Trillo Valverde, Francisco
Trillo Valverde, Pedro

Zafra Jiménez, Antonio

SECCIÓN

FUENTE TOJAR

Bajas por variación de domicilio.

Alcaide Gallardo, Bartolomé
Pareja Aranda, Francisco

SECCIÓN 3.ª

PRIEGO

Bajas por defunción.

Cobo Santaella, Isidoro, Presbítero
García Álvarez, Antonio Félix
García Páez, José
Gómez Montes, Francisco
Gómez Montes, Manuel
Yébenes Romero, José
Yébenes Romero, Rafael
Luque López, Antonio María
Montero Cubero, Teodoro
Ortega Sánchez, Pedro
Povedano González, Antonio Damián
Povedano González, Pablo
Reyes González, Leoncio Pablo
Rodríguez Serrano, Manuel
Ramírez Abalos, Rufino
Valera Ruiz, José
Villena Carrillo, Jacinto
Zurita y Sánchez de Cañete, Joaquín

JUZGADOS

Belmez.

Núm. 3.060.

D. Francisco Muñoz de Lagala, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Pedro Fernández Carmona, vecino de esta villa, por cobro de cantidad líquida, contra Don Pablo Martínez Casado, que lo es de la ciudad de Córdoba, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva, publicación de la misma, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO

En la villa de Belmez á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, el señor Don Vicente Sampelayo, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguido entre partes; de la una y como demandante, Pedro Fernández y Carmona, mayor de edad, casado, herrero y vecino de esta misma villa, domiciliado en Barrio de Pueblonuevo, y de otra, como demandado, Don Pablo Martínez Casado, también mayor de edad, de estado casado, empleado en ferrocarriles y domiciliado en la ciudad de Córdoba, por cobro de cantidad líquida depositada en el demandado.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo de condenar y condeno al pago de la cantidad reclamada á Don Pablo Martínez Casado, declarándole rebelde y contumáz, y condenándole además en las costas de este juicio. Así, por esta su sentencia, que se notificará al demandante en la forma ordinaria, y al demandado en la que prescribe el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando en definitiva lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Vicente Sampelayo.

PUBLICACIÓN

Pronunciada la anterior sentencia ha sido leída por el señor Juez municipal en audiencia pública en el mismo día de su fecha, en los estrados de este Juzgado municipal, de que certifico.—Francisco Muñoz.

Lo relacionado inserto se halla en un todo conforme con su original referido, á que me remito. Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado de Enjuiciamiento civil, coloco la presente que, visada por el señor Juez municipal, firmo en Belmez y Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Muñoz.—V.º B.º—V. Sampelayo.

Alcalá la Real.

Núm. 3.038.

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de dos caballerías mayores, cuyas señas se expresarán, las cuales desaparecieron de la calle Utrilla, de esta ciudad, el día 25 de Septiembre último, de la propiedad de Joaquín Sanchez Velasco, vecino de la Almedinilla, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resulten.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de citadas caballerías y las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcalá la Real á 31 de Octubre de 1889.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, José Laguna.

Señas de las caballerías.—Un mulo, rayano á la marca, pelo negro, de diez á once años, con unos pelos blancos en el costillar izquierdo.

Otro mulo, castaño oscuro, de dos á tres años, rayano á la marca, capado hace poco, ambos sin hierro.

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO

Desde el día de San Miguel del año próximo venidero de 1890, se hace del cortijo nombrado Ordenes Altas, situado en la campiña y término de esta ciudad, siendo su total cabida 1.304 fanegas de tierra: lindante con los llamados Villafranquilla, Mangonegro, y el Arroyo de la Marota.

Para tratar de su renta y condiciones, en la Secretaría del señor Marqués de Valdeflores, Jesus Maria, 5, de nueve á doce de la mañana, en los días no feriados.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)